



Universidad Nacional de Salta

362651

21 IX 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



569/73

Expte. Nº 1.655/73

CONTRATO

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Profesora María Teresa/CALATRONI de PERALTA, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará/"CONTRATADA", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 518/73, / contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 1º de se / tiembre de 1973 y por el término de DOS (2) años. - - - - -

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará en la categoría de Profesora Asociada / con dedicación exclusiva, para desempeñar funciones docentes en el Area Filosó / fica del Departamento de Humanidades. Además de esas obligaciones tendrá las / siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a / aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le / encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones en el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el perso / nal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dic / ten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" / y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA", en concepto de remunera / ción por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil setecientos cuarenta / y seis pesos (\$ 2.746.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a / la retribución de Profesor Asociado con dedicación exclusiva. Esta suma será / reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones / las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará apor / tes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037. - - - - -

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales // previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administra / tiva de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de / la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este con -

//

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta

Conste que el original se encuentra
con el sellado de ley.
SALTA 21-9-73

362655

21 IX 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



569/73

Expte. Nº 1.655/73

C O N T R A T O

trato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o / se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - -

OCTAVO: La CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que / por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y / contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiun días del / mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

PTL

Prof. María Teresa CALATRONI de PERALTA
"CONTRATADA"

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR